

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0783-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 783

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,696.4
Muestra Auditada	105,558.1
Representatividad de la Muestra	93.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Colima, fueron por 112,696.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 105,558.1 miles de pesos, que representó el 93.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Colima (IEEA), uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE COLIMA

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2024

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
El IEEA contó con la publicación del "Acuerdo que emitió las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima", el "Acuerdo que emite el manual administrativo de control interno para el sector público del Estado de Colima" emitidos por el Gobierno del Estado de Colima, y la guía que contiene la metodología de administración de riesgos para la administración pública estatal y la guía para la elaboración y presentación del informe anual de control interno. El IEEA contó con el "Acuerdo por el que se expide el código de ética de la administración pública del Estado de Colima", también contó con el "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés de la administración pública estatal".	El IEEA carece de un comité en materia de adquisiciones. El IEEA no estableció las áreas, funciones y responsables en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. El IEEA carece de un comité en materia de obra pública.

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<p>El IEEA contó con el "Código de conducta 2021-2023", formalizado y autorizado por el director general y presidente del comité de ética del instituto.</p> <p>El IEEA contó con el "Código de ética de la administración pública del Estado de Colima" y el "Código de conducta del IEEA", los cuales se difundieron al personal por correo electrónico, mediante documentos a la vista del personal y cartas compromiso.</p> <p>El "Código de ética del IEEA" se difundió a otras personas relacionadas con la institución, tales como: contratistas proveedores, prestadores de servicios y ciudadanía, por medio de su página oficial de internet, además, la información se encuentra publicada en las instalaciones del IEEA.</p> <p>El IEEA solicitó por escrito a su personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y conducta, mediante cartas compromiso.</p> <p>El IEEA contó con un procedimiento de recepción y atención de quejas y denuncias al incumplimiento del código de ética y prevención de conflicto de intereses.</p> <p>El IEEA contó con el protocolo de actuación para la recepción de denuncias por el incumplimiento al código de ética de la administración pública del Estado de Colima y al código de conducta vigente de la dependencia, los cuales se difundieron mediante trípticos.</p> <p>El IEEA contó con un comité de ética y prevención de conflicto de intereses.</p> <p>El IEEA contó con un comité de control y desempeño institucional y de tecnologías, para impulsar el establecimiento y actualización del sistema de control interno y la administración de riesgos; asimismo, contó con las disposiciones generales en materia de control interno.</p> <p>El IEEA presentó el "Decreto de creación del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Colima", donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>El IEEA contó con un "Estatuto orgánico", donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</p> <p>El IEEA contó con un "Manual de organización", y con el "Decreto de creación del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Colima", en donde se establecen la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El IEEA contó con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima"; asimismo, el IEEA contó con un "Manual de organización del instituto", en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>El IEEA contó con cédulas de valuación de puestos.</p> <p>El IEEA contó con un programa de capacitación para el personal de base.</p> <p>El IEEA presentó el reglamento de evaluación de la productividad y la calidad en el trabajo, la cédula de evaluación del personal y la convocatoria de estímulos y norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo y recompensas que</p>	

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<p>es aplicada sobre los resultados de la evaluación de desempeño.</p> <p>Administración de riesgos</p> <p>El IEEA contó con el programa anual 2024, en el cual se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El IEEA contó con indicadores para evaluar el cumplimiento de sus programas, los cuales, se dividieron en las categorías de eficiencia, operación, eficacia y calidad, además presentó el reporte de indicadores al cuarto trimestre de 2024.</p> <p>El IEEA estableció metas cuantitativas con el modelo de evaluación institucional, y matriz de indicadores para resultados y programa anual 2024.</p> <p>El IEEA estableció parámetros de cumplimiento de las metas establecidas con el modelo de evaluación institucional, matriz de indicadores para resultados y programa anual 2024.</p> <p>El IEEA contó con un comité de control y desempeño institucional y de tecnologías, para impulsar el establecimiento y actualización del sistema de control interno.</p> <p>El IEEA contó con el “Acuerdo que emite las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima” y el “Acuerdo que emite el manual administrativo de control interno para el Sector Público del Estado de Colima”; además, una guía que contiene la metodología de administración de riesgos para la administración pública estatal, que contiene las reglas, normas y lineamientos de operación formalizados.</p> <p>El IEEA dio a conocer los niveles por los cuales se identifican los riesgos mediante la matriz de administración de riesgos institucional.</p> <p>El IEEA contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el “Acuerdo que emite las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima”, y con el “Acuerdo que emite el manual administrativo de control interno para el sector público del Estado de Colima”.</p> <p>El IEEA contó con procesos sustantivos en los que se evaluaron los riesgos.</p> <p>El IEEA analizó los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno institucional, con el fin de que se pueda desarrollar generar el informe anual del estado que guarda el control y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el reporte del programa de trabajo de administración de riesgos.</p> <p>El IEEA contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el “Acuerdo que emite las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima” y el “Acuerdo que emite el manual administrativo de control interno para el sector público del Estado de Colima”.</p> <p>El IEEA informó al director general la situación de los riesgos identificados y su atención.</p>	<p>El IEEA carece de una programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución con base en los objetivos estratégicos establecidos con el modelo de evaluación institucional.</p> <p>El IEEA no comunicó los objetivos institucionales a los titulares de las coordinaciones de zona, quienes fungieron como responsables de su cumplimiento.</p>

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
<p>El IEEA contó con el PTCI y el reporte del programa de trabajo de administración de riesgos.</p> <p>El IEEA contó con el "Manual de organización del Instituto Estatal de Educación para Adultos", estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El IEEA contó con el "Acuerdo que emite las disposiciones generales en materia de control interno para el sector público del Estado de Colima", también con el "Acuerdo que emite el manual administrativo de control interno para el sector público del Estado de Colima".</p> <p>El IEEA contó con un comité de control y desempeño institucional y de tecnologías integrado por el director general, coordinador de control interno y la jefa del departamento de administración y finanzas, el jefe del departamento de informática, el jefe de departamento de desarrollo institucional, la encargada del departamento de servicios educativos, la jefa del departamento de acreditación y certificación, el enlace de administración de riesgos y el enlace de control interno; asimismo, se remitió el acta del Comité de Control y Desempeño Institucional y de Tecnologías (COCODIT).</p> <p>El IEEA contó con un programa de adquisiciones de equipo y software y con un inventario de aplicaciones.</p> <p>El IEEA contó con lineamientos para la administración de usuarios de acceso al sistema de control escolar y formatos de resguardo de contraseñas.</p>	<p>El IEEA carece de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de equipos de tecnología.</p> <p>El IEEA no presentó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El IEEA presentó el modelo de evaluación institucional correspondiente al primero y segundo semestre de 2024.</p> <p>El IEEA estableció un responsable en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El IEEA contó con el COCODIT para impulsar el establecimiento y actualización del sistema de control interno, y administración de riesgos.</p> <p>El IEEA cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y generación de su Cuenta Pública anual 2024.</p> <p>El IEEA cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo e Informe Sobre Pasivos Contingentes y con las Notas a los Estados Financieros.</p>	<p>El IEEA no presentó evidencia de que el sistema de contabilidad gubernamental incluyera la evaluación del control interno sobre los sistemas informáticos.</p> <p>El IEEA no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El IEEA no presentó evidencia de un documento que estableciera los planes de recuperación de desastres, incluyendo los datos, hardware y software críticos vinculados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El IEEA contó con el modelo de evaluación institucional del primer y segundo semestre de 2024.</p>	<p>El IEEA no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>El IEEA no realizó auditorías internas ni externas en el ejercicio fiscal de 2024.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEA en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el IEEA ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita fortalezas adicionales en los componentes de ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, y supervisión, con lo cual, se actualiza el promedio obtenido por el IEEA en 77.5 puntos que corresponde a un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 en sus componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las cuales se administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; adicionalmente, se verificó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se comprobó que la SPFyA no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias de SPFyA, utilizadas para la recepción, y administración de los recursos del FAETA 2024 en sus componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, se correspondieron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2025.
- b) Los saldos de las cuentas bancarias del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP Colima), utilizadas para la recepción, y administración de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación Tecnológica se correspondieron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2025.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SPFyA recibió de la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 112,696.4 miles de pesos del FAETA 2024 para los componentes de Educación Tecnológica y Educación para Adultos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, la SPFyA transfirió los recursos del fondo al CONALEP Colima por 60,751.3 miles de pesos y 51,945.1 miles de pesos al IEEA, sin limitaciones ni restricciones, por lo que se comprobó que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía. No obstante, la transferencia de la SPFyA al IEEA correspondiente a la ministración de agosto de 2024, se realizó fuera del plazo establecido por la normativa.
- b) La SPFyA, el IEEA y el CONALEP Colima, emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos y rendimientos financieros del FAETA 2024 depositados en sus cuentas bancarias; sin embargo, no se remitieron a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) El CONALEP Colima abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación Tecnológica por 60,751.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos y 0.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2025 que totalizan 5.7 miles de pesos, en la cual no se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no fue específica para la administración de los recursos, ya que se utilizaron seis cuentas bancarias adicionales en las que se administraron otros fondos o programas, tres para las dispersiones de nómina de los planteles de Colima, Manzanillo y Tecomán, y tres para el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV), Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en las que se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- d) El IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación para Adultos por 51,945.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 66.6 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 por 1.9 miles de pesos, que totalizan 68.5 miles de pesos, en la cual no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no fue específica, ya que se utilizaron tres cuentas bancarias adicionales, dos para el pago de ISR, SRCV, FOVISSSTE, SAR e ISSSTE y una para el pago a las personas voluntarias beneficiarias, en las cuales se mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Por otra

parte, se constató que la cuenta bancaria del IEEA se concilió; sin embargo, se identificaron diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios, al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2025 (fecha de corte de la auditoría).

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/050/2025, DAJR/QD/051/2025, DAJR/QD/052/2025 y DAJR/QD/053/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Colima registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2024 por 60,751.3 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 5.6 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 por 0.1 miles de pesos, que totalizan 5.7 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) El IEEA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2024 por 51,945.1 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 66.6 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 por 1.9 miles de pesos, que totalizan 68.5 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó que no se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SPFyA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2024 por 112,696.4 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SPFyA no proporcionó las pólizas por el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.
- b) Con una muestra seleccionada de 103,007.3 miles de pesos que corresponden a operaciones financiadas con los recursos del FAETA 2024, integrada por los capítulos del gasto 1000 “Servicios Personales” por 96,188.6 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 2,023.4 miles de pesos y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por 4,795.3 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente; asimismo, se comprobó que se soportaron en la documentación comprobatoria y justificativa que cumplió con los requisitos fiscales aplicables. Cabe señalar que, la documentación se canceló con la leyenda “Operado FAETA”, con excepción de 13 pólizas contables correspondientes a los capítulos del

gasto 1000 “Servicios Personales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DAJR/QD/048/2025 y DAJR/QD/049/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Colima le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 112,696.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 110,217.0 miles de pesos, monto que representó el 97.8% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 2,479.4 miles de pesos, que representaron el 2.2% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero de 2025, antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 110,217.0 miles de pesos, se pagaron 109,681.2 miles de pesos a la misma fecha y 110,145.6 miles de pesos al 28 de febrero de 2025, por lo que quedó un importe por pagar de 71.4 miles de pesos, que están pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 28 de febrero de 2025
CONALEP COLIMA					
Servicios Personales	59,530.8	59,530.8	52.8	59,416.9	59,530.8
Servicios Generales	1,220.5	1,220.5	1.1	1,220.5	1,220.5
Subtotal CONALEP COLIMA	60,751.3	60,751.3	53.9	60,637.4	60,751.3
IEEA COLIMA					
Servicios Personales	39,126.3	36,664.0	32.5	36,522.8	36,657.8
Materiales y Suministros	1,379.2	1,374.6	1.2	1,352.9	1,374.6
Servicios Generales	6,644.3	6,631.8	5.9	6,391.3	6,566.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,795.3	4,795.3	4.3	4,776.8	4,795.3
Subtotal IEEA COLIMA	51,945.1	49,465.7	43.9	49,043.8	49,394.3
Total	112,696.4	110,217.0	97.8	109,681.2	110,145.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Colima y el IEEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por la SPFyA, el CONALEP Colima y el IEEA que totalizan 74.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 52.3 miles de pesos y al 28 de febrero de 2025 un total de 52.5 miles de pesos en los objetivos del fondo; así como el reintegro a la TESOFE por 16.4 miles de pesos el 21 de enero de 2025, antes de la revisión y fuera del plazo que marca la normativa, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 5.3 miles de pesos, que están pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

De lo anterior, se identificó que el Gobierno del Estado de Colima no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, ya que reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 10 de abril de 2025 por 47,648.00 pesos de los recursos pendientes por pagar al 28 de febrero de 2025 y 121.00 pesos de rendimientos financieros, ambos reintegros dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación el 3 de junio de 2025 por 23,690.21 pesos de los recursos pendientes por pagar al 28 de febrero de 2025 y 3,370.95 pesos de rendimientos financieros, que totalizan 27,061.16 pesos, y 249.84 pesos de cargas financieras; adicionalmente, proporcionó la documentación que acreditó el pago de 1,844.55 pesos de los rendimientos financieros; asimismo la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/047/2025, con lo que se promueve y solventa lo observado.

Servicios Personales

7. Con la revisión del perfil académico de una muestra de 98 expedientes y de las nóminas de personal, se verificó que en 22 casos del CONALEP Colima no se contó con la documentación que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 con cargo al FAETA 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 6,022.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI y párrafo segundo; de los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP 2023, artículo 7 y anexo I; de las Cédulas de Valuación de los Puestos de Base para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, claves de puesto CF33203, CF33204, CF33206, S01202 y CF21202; inciso 1.1, apartado escolaridad, y del Catálogo de perfiles de puestos del Colegio Estatal y Planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Director de Plantel, apartado Requerimientos educacionales.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 18 trabajadores que acreditan la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 5,323,496.23 pesos; sin embargo, quedan pendientes 4 trabajadores que acrediten la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 698,649.42 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0783-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 698,649.42 pesos (seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 a 4 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima de quienes no se contó con la documentación que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI, y párrafo segundo; de los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP 2023, artículo 7 y anexo I, y de las Cédulas de Valuación de Puestos de Base, de fechas 16 de agosto del 2000 y 18 de agosto de 2020, claves de puesto CF33204 y CF21202; inciso 1.1, apartado escolaridad.

8. Con la revisión del perfil académico de una muestra de 52 expedientes y de las nóminas de personal, se verificó que en cinco casos del IEEA no se contó con la documentación que acredite la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 con cargo al FAETA 2024, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,065.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula cuarta, numeral 3, y Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con claves T03803, AO1805, AO1807 y S01803, apartado escolaridad.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de tres trabajadores que acreditan la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 625,593.32 pesos; sin embargo, quedan pendientes dos trabajadores que acrediten la escolaridad requerida para el puesto bajo el

cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024 por 439,770.96 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0783-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 439,770.96 pesos (cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos setenta pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 a dos trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Colima, de quienes no se acreditó la escolaridad requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula cuarta, numeral 3, y de la Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con claves T03803 y AO1805, apartado escolaridad.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Colima destinó recursos del FAETA 2024 para realizar pagos de remuneraciones, a plazas, categorías y número de horas semana y mes de las plantillas autorizadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, realizó pagos a los servidores públicos por los conceptos de “Sueldo Base”, “Compensación Garantizada”, “Medida del Bienestar (MB)” y “Compensación para el Fortalecimiento del Acompañamiento Escolar (CAE)”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; por otra parte, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo y el Manual de Prestaciones.
- b) El IEEA destinó recursos del FAETA 2024 para realizar pagos de remuneraciones a plazas y categorías de las plantillas autorizadas por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA); asimismo, realizó pagos a los servidores públicos por los conceptos “Sueldo Base” y “Compensación Garantizada”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; por otra parte, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo.
- c) El CONALEP Colima y el IEEA registraron y pagaron un monto por 916.9 miles de pesos y 1,379.6 miles de pesos, respectivamente, por concepto de “medidas de fin de año” de conformidad con la normativa aplicable.

- d) El CONALEP Colima y el IEEA no destinaron recursos del FAETA 2024 para realizar pagos después de las fechas en que los servidores públicos causaron baja definitiva; asimismo, no autorizaron licencias sin goce de sueldo, ni tuvieron pagos cancelados.
- e) El CONALEP Colima y el IEEA autorizaron una comisión sindical y seis comisiones sindicales, respectivamente, pagadas con recursos del FAETA 2024 de conformidad con la normativa aplicable.
- f) Se verificó que los responsables de los centros de trabajo denominados “Plantel CONALEP 313. Tecomán” y “Plantel CONALEP 181. Colima”, validaron que 42 y 138 servidores públicos, respectivamente, laboraron durante el ejercicio fiscal 2024, y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto.
- g) Se verificó que el responsable del centro de trabajo denominado “Instituto Estatal de Educación para los Adultos en Colima”, validó que 116 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2024 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; asimismo, justificó la ausencia de 11 servidores públicos.
- h) El IEEA formalizó cuatro contratos por concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios; asimismo, se constató que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
- i) El CONALEP Colima y el IEEA realizaron en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del ISR por 11,667.0 miles de pesos, de las SRCV por 5,866.4 miles de pesos, del FOVISSSTE por 2,535.0 miles de pesos, del SAR por 910.0 miles de pesos, y del ISSSTE por 11,885.7 miles de pesos, a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El IEEA adjudicó directamente el contrato número IEEA/18/04/2024, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de 48 monederos electrónicos de vales de despensa, para el personal acreedor al estímulo de desempeño y productividad en el trabajo”; contó con la suficiencia presupuestaria respectiva, su importe se encontró dentro de los límites máximos aprobados por tipo de adjudicación, y se realizó la investigación de mercado correspondiente; asimismo, se acreditó la excepción a la licitación, el contrato y su adendum fueron formalizados en tiempo y forma y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Adicionalmente, se comprobó que el proveedor no se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Contraloría General del Estado de Colima (CGC), ni dentro de los listados del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y proporcionó la garantía de cumplimiento.
- b) El IEEA llevó a cabo la Licitación Pública Nacional para adjudicar el contrato número IEEA/42/11/2024, cuyo objeto consistió en la “Compraventa de monederos electrónicos de vales de despensa” de conformidad con la normativa aplicable, la cual contó con requisición y solicitud, suficiencia presupuestal y la investigación de mercado, además, la convocatoria y las bases de Licitación fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Por otra parte, el proveedor contó con el registro en el padrón de proveedores, también se llevaron a cabo la junta de aclaraciones, y se formalizaron las acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a las bases; de igual manera se constató que el contrato se adjudicó la propuesta solvente más baja, el cual se formalizó en tiempo y forma y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; también, se contó con la garantía de cumplimiento por parte del proveedor la cual fue entregada al IEEA en los términos establecidos en las bases de la licitación; adicionalmente, se comprobó que el proveedor no se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la CGC, ni dentro de los listados del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, ni formó parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación y por último, se constató que contó con la experiencia, especialidad, capacidad técnica e historial de cumplimiento para prestar el servicio.
- c) Cinco contratos con números IEEA/30/04/2024, IEEA/36/05/2024 y su Adenda, IEEA/37/05/2024 y su Adenda, IEEA/41/10/2024 y CONALEP-AAS-023-2024, seleccionados como muestra de auditoría, formalizados por 2,478.3 miles de pesos

y pagados por 2,149.6 miles de pesos, con cargo en los recursos del FAETA 2024, fueron adjudicados mediante el procedimiento de Invitación Restringida por el IEEA y el CONALEP Colima, contaron con las requisiciones y solicitudes de materiales, suficiencias presupuestales y las investigaciones de mercado correspondientes; asimismo, se realizaron las invitaciones a los proveedores a cotizar, las convocatorias y las bases fueron remitidas a los proveedores invitados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, contaron con el registro en el padrón de proveedores, por otra parte, las actas de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizaron conforme a las bases, de igual manera se constató en los dictámenes de adjudicación y en las actas de fallo, que los contratos se adjudicaron a la propuesta solvente más baja que cumplió con los requisitos de las convocatorias, de igual forma los contratos y sus adendum se formalizaron en tiempo y forma cumpliendo con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; también, se contó con las garantías de cumplimiento por parte de los proveedores las cuales fueron entregadas al CONALEP Colima e IEEA en los términos establecidos en las bases. Por otra parte, se comprobó que ninguno de los proveedores se encontró inhabilitado, ni sancionado en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la CGC, ni dentro de los listados del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, ni formaron parte de dos empresas que participaron en el mismo procedimiento de contratación y estos contaron con la experiencia, especialidad, capacidad técnica e historial de cumplimiento para prestar el servicio.

- d) La prestación de los servicios Colima formalizados mediante los contratos números IEEA/18/04/2024, IEEA/30/04/2024, IEEA/36/05/2024, IEEA/37/05/2024, IEEA/41/10/2024, IEEA/42/11/2024 y CONALEP-AAS-023-2024, las Adendas a los contratos No. IEEA/36/05/2024 e IEEA/37/05/2024 por el IEEA y el CONALEP cumplieron con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales y las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante las Adendas a los contratos correspondientes, las cuales no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa.
- e) Con la revisión de los pagos de los contratos que se presentan en el cuadro inferior, se verificó que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y se efectuaron las respectivas retenciones; asimismo, se identificó que no se pactaron anticipos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto total contratado	Monto pagado con recursos del FAETA 2024
1000	IEEA/18/04/2024*	Adquisición de 48 monederos electrónicos de vales de despensa, para el personal acreedor al estímulo de desempeño y productividad en el trabajo.	52.8	52.8
1000	CONALEP-AAS-023-2024	Adquisición de 96 monederos electrónicos de vales de despensa, para el personal acreedor al estímulo de desempeño y productividad en el trabajo.	1,379.6	1,379.6
1000	IEEA/42/11/2024	Compraventa de monederos electrónicos de vales de despensa.	1,117.4	916.9
3000	IEEA/01/01/2024	Servicio de Arrendamiento de inmueble, derecho de uso de 31 (treinta y un) cajones de estacionamiento, así como 6 equipos de aire acondicionado.	1,253.4	1,253.4
3000	IEEA/30/04/2024	Servicio de limpieza en las oficinas de la Dirección General, Almacén y Coordinaciones de Zona.	403.7	378.4
3000	IEEA/36/05/2024*	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	400.0	246.3
3000	IEEA/37/05/2024*	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.	150.0	58.3
3000	IEEA/41/10/2024	Servicios de Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario E82, FAETA Ejercicios 2023-2024.	145.0	87.0
Total			4,901.9	4,372.7

FUENTE: Expediente de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: El contrato número IEEA/01/01/2024 se derivó de un proceso adquisitivo celebrado en el ejercicio fiscal 2015.

* Los contratos números IEEA/18/04/2024, IEEA/36/05/2024 y IEEA/37/05/2024 contaron con adendas debidamente formalizadas.

- f) Los bienes y servicios suministrados y prestados mediante los contratos números IEEA/18/04/2024, IEEA/30/04/2024, IEEA/36/05/2024, IEEA/37/05/2024, IEEA/41/10/2024, CONALEP-AAS-023-2024, IEEA/42/11/2024, coincidieron con las especificaciones establecidas en los contratos y facturas correspondientes.

- 11.** Con la revisión del contenido del contrato número CONALEP-AAS-023-2024, se identificó que no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, ya que no se incluyó una cláusula con los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso adquirido mediante la formalización del contrato.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/046/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente correspondiente al contrato número IEEA/01/01/2024, cuyo objeto consistió en el "Arrendamiento de inmueble, derecho de uso de 31 (treinta y un) cajones de estacionamiento, así como 6 equipos de aire acondicionado", pagado con recursos del FAETA 2024 por 1,253.4 miles de pesos, se verificó que no contó con el acta entrega-recepción del inmueble y los bienes arrendados en el 2024, ni se acreditó por parte de la entidad fiscalizada que el servicio de arrendamiento del inmueble para el uso de 31 cajones de estacionamiento fue prestado; tampoco se proporcionó evidencia suficiente que permita advertir que los bienes consistentes en seis equipos de aires acondicionados existieron físicamente y que estuvieron en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 61, numeral 1, y el contrato número IEEA/01/01/2024, cláusulas primera, novena y décima.

2024-A-06000-19-0783-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,253,426.40 pesos (un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Colima no acreditó mediante el acta de entrega-recepción del contrato número IEEA/01/01/2024, cuyo objeto consistió en "Arrendamiento de inmueble, derecho de uso de 31 (treinta y un) cajones de estacionamiento, así como 6 equipos de aire acondicionado" que el servicio de arrendamiento del inmueble para el uso de 31 cajones de estacionamiento fue prestado y los 6 equipos de aires acondicionados existieron físicamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 61, numeral 1, y del contrato número IEEA/01/01/2024, cláusulas primera, novena y décima.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

13. Con la revisión de una muestra de 100 personas voluntarias beneficiarias, se comprobó que acreditaron los requisitos establecidos en la normativa aplicable, quienes coadyuvaron en la atención educativa, de acuerdo con las actividades de Aplicador, Apoyo en formación, Apoyo Territorial, Asesor Educativo Hispanohablante, Control Escolar y Plazas Comunitarias en las que colaboraron. Por otra parte, se verificó que la entrega de los apoyos económicos erogados con cargo al FAETA 2024 a 233 Personas Voluntarias Beneficiarias por un total de 4,774.6 miles de pesos, se ajustaron a los montos establecidos en la normativa, de acuerdo con las actividades desarrolladas; sin embargo, se generaron pagos improcedentes a seis personas voluntarias beneficiadas por 20.7 miles de pesos, en virtud de que el IEEA no acreditó que las actividades asignadas en el apoyo a los servicios educativos vinculadas a estas personas se realizaron de conformidad con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las actividades en apoyo a los servicios educativos de seis personas voluntarias beneficiarias por 20,680.00 pesos, se realizaron de conformidad con los criterios establecidos en la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

14. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Colima, informó trimestralmente a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA de los cuatro trimestres del 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó su difusión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima; además, se verificó que las cifras reportadas por la entidad federativa son congruentes con las que se establecieron en los registros contables y presupuestarios del CONALEP Colima en el cuarto trimestre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Colima, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima; asimismo, consideró la evaluación del FAETA y el CONALEP Colima presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- c) El Gobierno del Estado de Colima, remitió a la Secretaría de Educación Pública de forma trimestral, la información relacionada con el personal del CONALEP Colima y el IEEA comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha información se encuentra publicada en su página de Internet.

15. El Gobierno del Estado de Colima, por medio del IEEA, informó trimestralmente a la SHCP SRFT, el ejercicio y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA de los cuatro trimestres del 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima; sin embargo, las cifras reportadas por la entidad federativa difieren de los registros contables en el cuarto trimestre de 2024.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/045/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,419,157.78 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 27,311.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 249.84 pesos se generaron por cargas financieras; 2,391,846.78 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 105,558.1 miles de pesos, que representó el 93.7% de los 112,696.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 2.2%, de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, y al 28 de febrero de 2025 aún no pagaba el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Colima, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,391.8 miles de pesos, los cuales representan el 2.3% de la muestra auditada. Asimismo, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 27.1 miles de pesos, así como cargas financieras por 0.2 miles de pesos, para dar un total recuperado de 27.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Colima dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que omitieron conciliar las cifras reportadas por la entidad federativa en el formato Ejercicio del Gasto con las que se establecieron en los registros contables en el cuarto trimestre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

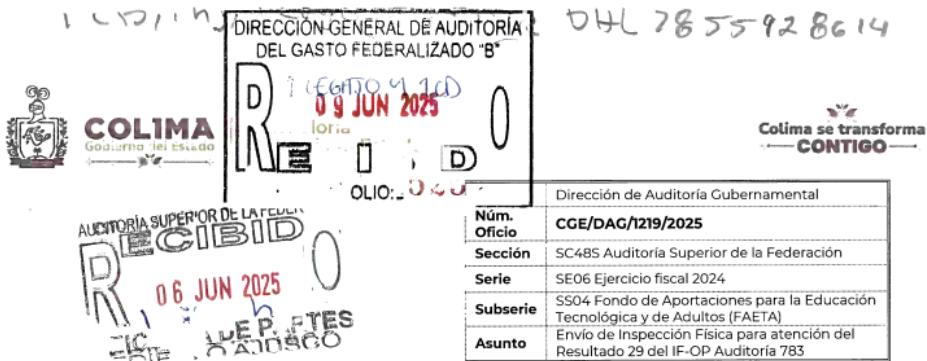
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DAG/1219/2025 del 5 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8 y 12 se consideran como no atendidos.



Colima, Col., a 05 de junio de 2025

LICDA. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E:

Por Instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Titular de la Contraloría General del Estado de Colima, en mi calidad de Enlace con la Auditoría Superior de la Federación y en cumplimiento del Oficio número **DGAGF "B" /0568/2025** de fecha 13 de mayo del 2025, signado por su persona, con motivo de la realización de una reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se derivaron de la realización de la Auditoría **783** con título **"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos"**, y en alcance al oficio CGE/DAG/1192/2025 de fecha 04 de junio del 2025, le informo lo siguiente:

Se adjunta al presente, una copia simple del Oficio número **D.G. /509/2025** de fecha 05 de junio del 2025, signado por el Lic. Guillermo Toscano Reyes, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, mediante el cual se remite, Un Acta Circunstanciada de Verificación Física y sus anexos, realizada por personal auditor de la Contraloría General del Estado de Colima, con el fin de dar respuesta y solventar el resultado 29 del Informe Final y Observaciones Preliminares de la Auditoría 783 de título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" cuenta pública 2024; oficio en alcance al **D.G. /497/2025** de fecha 03 de junio del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.E. JOSE ANGEL HERNANDEZ
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL**
ENLACE CON ENTES FISCALIZADORES EXTERNOS
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

J. Laborde JAHC
C.c.p. C.P. Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Titular de la Contraloría General del Estado de Colima
C.c.p. C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima



Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. | Tel. 312 314 4475 | Correo: col.contraloria@col.gob.mx | www.contraloria.col.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.
- Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados, y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física, que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, que cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima; la Dirección Estatal y el Departamento de Proyecto de Servicios Administrativos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, y la Dirección General, el Departamento de Planeación y el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 61, numeral 1.

Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la

Educación de los Adultos y el Estado de Colima, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula cuarta, numeral 3.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 12, fracción VI y párrafo segundo.

Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP 2023, artículo 7 y anexo I.

Cédulas de Valuación de Puestos de Base, de fechas 16 de agosto del 2000 y 18 de agosto de 2020, claves de puesto CF33204 y CF21202; inciso 1.1, apartado escolaridad.

Cédula de Valuación de Puestos para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con claves T03803 y AO1805, apartado escolaridad.

Contrato número IEEA/01/01/2024, cláusulas primera, novena y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.